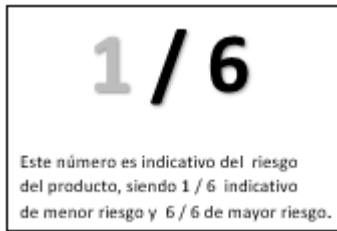




Ahorro Joven

Indicador de riesgo



Qué es

Es un plan de **ahorro flexible** destinado a constituir un patrimonio para un niño para que, cuando cumpla los 17, 20 o 23 años, pueda destinarlo a hacer realidad sus primeros grandes objetivos.

Aportaciones

La aportación o cuota mínima mensual a realizar es de 18 €. Además de la contratación de aportaciones mensuales, pueden realizarse aportaciones extraordinarias.

Rentabilidad

Ahorro Joven asegura para toda la vigencia, y desde el primer euro, un **interés mínimo garantizado del 0,25% neto**, más una rentabilidad complementaria en concepto de participación en beneficios. La rentabilidad total se garantiza anualmente y por adelantado.

Las aportaciones extraordinarias quedan sujetas a las condiciones de rentabilidad mínima garantizada que sean vigentes en el momento de realizar la aportación.

Liquidez

Ahorro Joven se puede **rescatar totalmente** en cualquier momento.

El valor de rescate coincidirá con la provisión matemática constituida, excepto el primer año de vigencia que será, como máximo, la suma de las aportaciones efectuadas.

Cobertura adicional

Se añade, en caso de defunción del asegurado, un capital de 601,01 € al valor acumulado hasta la fecha.

Duración

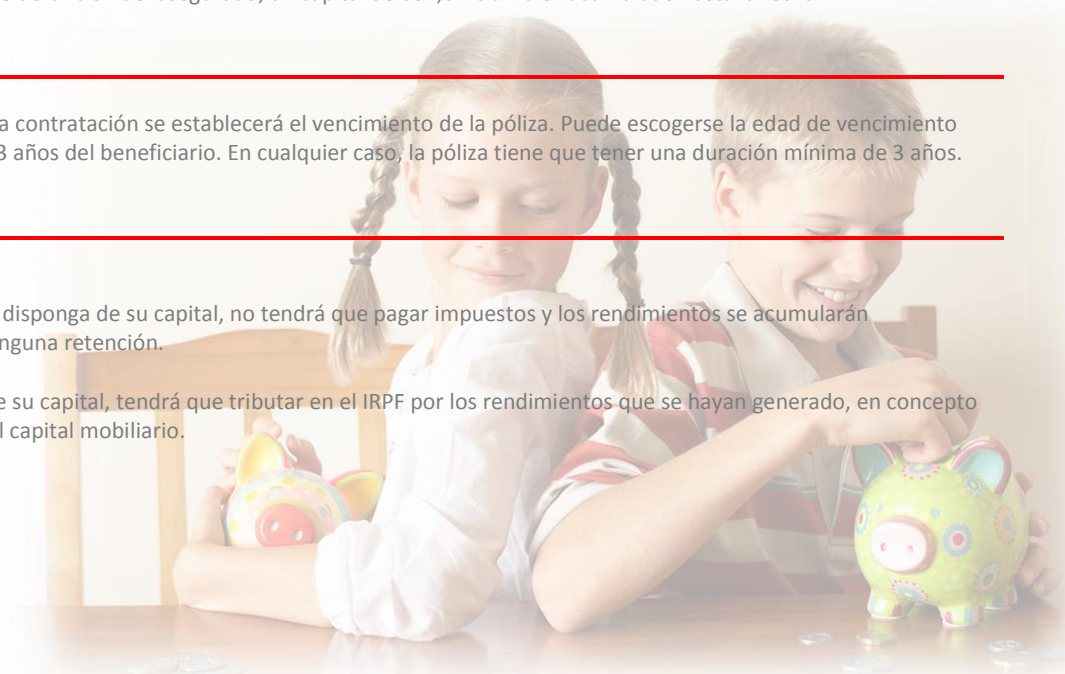
En el momento de la contratación se establecerá el vencimiento de la póliza. Puede escogerse la edad de vencimiento entre los 17, 20 o 23 años del beneficiario. En cualquier caso, la póliza tiene que tener una duración mínima de 3 años.

Fiscalidad

En caso de rescate

Hasta que usted no disponga de su capital, no tendrá que pagar impuestos y los rendimientos se acumularán íntegramente sin ninguna retención.

Cuando disponga de su capital, tendrá que tributar en el IRPF por los rendimientos que se hayan generado, en concepto de rendimientos del capital mobiliario.





En caso de vencimiento

Al vencimiento del producto, el beneficiario tendrá que tributar por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Quién puede contratar

Cualquier persona física residente en España.

La edad del beneficiario en el momento de la contratación no puede ser superior a los 15 años.